

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 24 de Abril de 1880.

NUMERO 653

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre: su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos.**

Por cada palabra de exceso, **medio centavo.**

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento.**

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo **REMATE ó EDICTO** que no contenga **veinte líneas** manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de **16 palabras**; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODJ VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO

El Director,
JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 49 minutos. Se pone á las 6, 7 minutos. Sale la Luna á las 7.

SÁBADO 24. San Fidel de Sigmaringa, San Gregorio, obispo, confesor; San Honorio, obispo, mártir; Santas Bona y Donona, vírgenes de Reims.

Fases de la Luna.

Luna llena á las 5 y 16 minutos de la tarde, en Libra.—De hoy al 1º de Mayo solo lloverá duro el 25 y 26.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion.

Acuerdo.—Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Corte Suprema de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—La navegacion aérea sin globos.—Nuevos procedimientos metalúrgicos.—Relojes luminosos.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Abril de 1880.
Considerando que la ley de 28 de Setiembre de 1869, destinó á los que entonces poblaban el Naranjo (jurisdiccion de Alajuela) y á los que despues se avicindasen en él, las ciento cuarenta manzanas, seis mil doscientas cincuenta varas cuadradas de terreno baldío, comprendido entre los sitios "Cerro de Poas" y "Naranjo", lugar en que hoy está situada la poblacion de ese mismo nombre: que muchos de los que, á consecuencia de la precitada ley, han adquirido porciones de terreno, carecen del correspondiente título de propiedad: que si para obtenerlo hubiesen de acudir al Juez de Hacienda Nacional, sufrirían los inconvenientes y costos motivados por la distancia, lo cual aconseja la adopcion de alguna providencia que les facilite llenar aquella formalidad; por último, que Doña Eduviges Alvarado y Velasco se ha presentado pidiendo indemnizacion, alegando que el terreno de que se ha hecho mérito, pertenecía á su difunto marido Don Manuel Mora, de quien es heredera testamentaria; pero no ha comprobado ante la Secretaría respectiva la propiedad insinuada. Por tanto, se acuerda: que á los que legítimamente hayan adquirido porciones del expresado terreno, se les otorgue el correspondiente título de propiedad; para el efecto, se confiere especial comision al Alcalde del Naranjo, quien, en el desempeño de ella, cuidará de que se hayan llenado todas las prescripciones de la ley de 18 de Setiembre de 1869; y en cuanto al reclamo de la Señora Alvarado y Velasco, para providenciar lo que corres-

ponda, acredite la propiedad que dice haber tenido, en el predicho terreno, su difunto esposo.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el
General Presidente,

MACHADO.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta Oficina en la presente semana.

En el Partido de Hipotecas se han hecho 22 inscripciones, 3 cancelaciones y 2 certificaciones, y se despacha con fecha 17 del presente.

En el id. de San José, 58 inscripciones, y se despacha con fecha 19 de los corrientes.

En el id. de Heredia, 43 inscripciones, y se despacha con fecha 20 del corriente.

En el id. de Cartago, 25 inscripciones, y se despacha con igual fecha.

En el id. Occidental, 34 inscripciones, y se despacha con fecha 21 de los corrientes.

Derechos devengados en todo: cuatrocientos cincuenta y seis pesos cincuenta centavos.

Registro general de Hipotecas.—San José, 23 de Abril de 1880.

B. SALAZAR.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Abril 22.—Hoy á las 11 a. m. zarpó, con destino á Corinto (Nicaragua), la barca alemana *Jhoann*, del porte de 463 toneladas, 11 hombres de tripulacion y al mando de su Capitan Havér Kamp.—Carga: 15 sacos de café y en tránsito.—Despachada por F. Esquivel & Cº.

Puerto de Limon.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Abril 12.—A las 5 p. m. de hoy fondeó en este puerto el bergantin N. A. "Emily T. Sheldon," procedente de Nueva York, al mando de su capitan Sr. William Hayes, de 424 toneladas, 9 tripulantes, 30 días de mar, buen estado de sanidad, trayendo una locomotora, el puente del rio Reventazon y otros materiales para el ferro-carril. Consignada al Sr. Juan Wilson.

Abril 13.—A las 8 a. m. fondeó en este puerto, procedente de Nueva York, el bergantin N. A. "Leonard Meyers," al mando de su capitan Señor Hicks, del porte de 300 ¹⁰⁰/₁₀₀ toneladas, 8 tripulantes, 18 días de mar, trayendo durmientes para el ferro-carril, y á la consignacion del Sr. Minor Cooper Keith.

Abril 14.—A las 5½ p. m. de hoy, fondeó en este puerto, procedente de Nueva York, la goleta N. A. "Julien," al mando de su capitan Sr. Rydern, del porte de 64 toneladas, 5 tripulantes, 25 días de mar, en buen estado de sanidad, trayendo carga general y de tránsito. Consignado á su capitan.

Abril 14.—A las 5 p. m. de hoy se hizo á la vela con destino á Jacksonville la goleta N. A. "Lizzie This," al mando de su respectivo capitan Señor Brandberg, con la tripulacion que trajo, en lastre y despachada por el Sr. J. F. Reeve.

Abril 16.—A las 3½ p. m. de hoy ancló en este puerto el vapor Ingles "Meadway," procedente de San Juan del Norte, del porte de 2,350 toneladas, 105 tripulantes, 6 horas de mar y trayendo un pasajero de cubierta.

Abril 16.—Este mismo vapor zarpó con destino á Colon á las 5 p. m. de hoy, al mando de su respectivo capitan Sr. Revet, llevando la tripulacion que trajo y 10 pasajeros. Despachado por el Sr. J. F. Reeve.

Abril 16.—A las 5½ p. m. de hoy, se hizo á la vela la goleta N. A. "Julien," al mando de su capitan Sr. Rydern, con destino á Bocas del Toro, llevando la tripulacion que trajo y mercaderías generales en tránsito. Despachada por su referido capitan.

Abril 17.—A las 11 a. m. de hoy, fondeó en este puerto procedente de San Andres, la goleta Colombiana Ray, al mando de su capitan Sr. Downkius, del porte de 10 toneladas, 10 tripulantes, en buen estado de sanidad y trayendo un pasajero de cubierta, ganado y provisiones.

Abril 17.—A las 12 a. m. de hoy, fondeó la goleta Nacional C. C. B. procedente de Cartagena, al mando de su capitan Sr. Henriquez, 5 tripulantes y trayendo trabajadores para el ferro-carril. A la consignacion del Sr. Juan Wilson.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

Artículo Único.

Se practicó el sorteo de un Conjuez para subrogar en la Sala 2ª en 2ª Instancia, al Señor Magistrado Ugalde, en la causa contra Domitilo Pórras, por abigeato, y resultó sorteado el Lic. Don José J. Rodríguez.

Sala Primera.

1.—En la mortual de los Señores Jesus Marin y Maria Duran, se declaró nulo el auto apelado.

2.—Se declaró sin lugar la apelacion de hecho intentada por Don Juan Ramirez en la acusacion que le sigue Don Jesus Sanabria.

3.—La instruccion para averiguar varios delitos cometidos en casa del Presbítero Don Eustaquio Jiménez, se devolvió á 1ª Instancia, para la práctica de una diligencia.

4.—Igual proveido recayó en una instruccion seguida por el delito de abuso de confianza.

San José, Abril 23 de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Juan Bejarano, Salvador Nájera y Pilar Soto Sanabria, por riña.

2.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la instrucción seguida por hurto de un novillo.

3.—Igual decreto, en otra instrucción por robo de dinero de Don José Dolores Rojas.

4.—En el juicio sobre rescisión de un contrato, seguido entre Don Pedro Nelson y Don Santiago Davidson, se proveyó autos, declarando rebelde al último.

5.—El mismo proveído recayó en la acusación entablada por la Señora Policarpa Vargas, contra la Señora Rafaela Carmona por adulterio, declarando rebelde á la última.

6.—En un escrito de Don Demetrio Tinoco, acusando deserción al Señor Joaquín Ramírez, en el juicio de despojo que sigue el primero, contra el segundo, se pidió informe á la Secretaría.

7.—Se proveyó autos en un escrito de súplica del Señor Procurador de reos, en la causa contra Domingo Alvarado, por heridas.

8.—Se mandó devolver á 1ª Instancia el juicio de despojo seguido por D. Manuel Lujan, contra Don Francisco Brénes R., para la debida citación y emplazamiento de las partes, declarando sin lugar la deserción acusada por el primero.

9.—En la mortual de Raimundo Alfaro, se señaló para la vista el cinco del entrante Mayo.

10.—En el juicio por reclamo de un terreno, seguido por la Señora Gertrudis Chacon Villalobos, contra el Señor Celedonio Azofeifa, se confirmó el auto de 1ª Instancia, que declara improcedente la excepción de falta de personería opuesta por el demandado, á quien se obliga á contestar la demanda, condenándole como apelante, en las costas.

11.—En un escrito en que Felipe Solano, procesado por escalamiento, nombra defensor al Señor Licenciado Don Ascension Esquivel, se proveyó de conformidad, mandando comparecer al nombrado para su aceptación y juramento.

12.—Habiendo resultado designado el Señor Licenciado Don José J. Rodríguez, en subrogación del Señor Magistrado Ugalde, en la causa contra Domitilo Pórras, por abigeato, se proveyó un auto, haciéndole saber su nombramiento ó designación.

San José, 23 de Abril de 1880.

El Secretario,
N. GALLÉGOS.

CARTEL.

A las doce del día veintidos de Mayo entrante, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo, y al mejor postor, la finca siguiente:—Un terreno cultivado de café y plátanos, situado en San Miguel de los Desamparados de esta Provincia, Distrito primero, Canton tercero y dentro de los siguientes linderos: Norte, cerco de José Hermenegildo Ureña y propiedad de Juan Castro López; Sur, idem de los herederos del finado José María Arias, calle en medio; Este, casas y solares de José Fernández, Isidro y Gabriela Garbano, calle en medio; y Oeste, potrero de Francisco Chacon, constante de tres cuartos y medio de manzana. Inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio trescientos cincuenta y cinco, tomo ciento cincuenta, finca número trece mil ochocientos cuatro, "Oriental," inscripción número uno. Adquirida por compra que el Señor Antonio Quesada hizo de ella al Señor Juan Castro López, y se vende de orden de este Juzgado, por la cantidad de quinientos pesos é intereses que el expresado Se-

ñor Antonio Quesada, garantiza como hipoteca al "ex-Banco de Emisión" y á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda Nacional.

Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá la que hagan, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Abril 21 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

Gerardo Lara.—Gerardo Salazar Sz.

CARTEL.

A las doce del día veintidos de Mayo entrante, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, la finca siguiente:—Casa de habitación con el terreno en que está ubicada, parte de potrero y montes y parte de agricultura, sitios en el punto nombrado la "Laguna," del barrio de Concepción de la Provincia de Alajuela, Distrito cuarto, Canton primero y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Jesús Saborio; Sur, idem de Francisco Duran; Este, terreno de la Municipalidad de aquella Provincia; y Oeste, calle pública en medio, terreno de José María Brénes, Ramon Saborio y Rafael Castro, constante la casa de nueve varas de frente, por nueve de fondo, y el terreno de treinta y dos manzanas y un cuarto próximamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y nueve; folio noventa y siete, finca número nueve mil quinientos noventa y cinco, "Occidental," inscripción número dos. Adquirida por compra que el Señor Liberato Zamora y Ugalde, hizo de ella al Señor Santiago Chaves y Alvarez; y se vende de orden de este Juzgado, por la cantidad de mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos, que el expresado Señor Liberato Zamora y Ugalde, garantiza como hipoteca al "ex-Banco de Emisión," y á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda Nacional.

Las personas que quieran hacer postura, ocurran, y se les admitirá la que hagan, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Abril 21 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

Gerardo Lara.—Gerardo Salazar Sz.

REMATES

A las doce del día veintinueve de Abril en curso, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: una casa y solar situados en el barrio de San Pedro de la Calabaza, jurisdicción de Alajuela, y tiene por linderos: al Norte, casa y solar de Juan Jiménez, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Vicente Murillo; al Este, calle de por medio, con solar de María Vega; y al Oeste, calle de por medio, con la Iglesia de dicho barrio, valorada dicha finca en cuatrocientos pesos. Además se rematarán un espejo redondo, con pié, valorado en veinticinco pesos. Dos cofres extranjeros, con sus cajas de suncho, en cuatro pesos veinticinco centavos cada uno; cinco poltronas de petatillo, en tres pesos cada una; y una yegua doradilla, en cuatro pesos veinticinco centavos.—Estos bienes pertenecen al Señor Presbítero Don Joaquín Hernández, y se venden de orden de este Juzgado, á virtud de ejecución que le sigue el Señor Don Benjamín Jiménez, por cantidad de pesos.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Municipal. San José, Abril 15 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

D. Carranza.

José A. Fuertes.
2 v.

REGIMEN MUNICIPAL.**AVISO**

á quienes convenga.

Necesitando esta Gobernación para

el alumbrado público de esta Ciudad, de quince á veinte cajas de confin mensualmente, se avisa á los comerciantes que tengan dicho artículo para que ocurran á este Despacho cuanto antes, á hacer sus propuestas; advirtiéndoles que hasta la fecha se ha comprado á razón de doce pesos caja y que se pagará al contado, conforme se vaya necesitando.

Gobernación de la Provincia.—San José, Abril 21 de 1880.

C. ESQUIVEL.

6 v 3

ORDEN.

Se previene á los poseedores de fincas en este Canton, limítrofes á caminos públicos, que, con el fin de conservar éstos en buen estado, deben limpiar sus respectivos desagües, removiendo los estorbos que puedan impedir en ellos, el curso de las aguas lluvias, como también afeitar las cercas, para dejar libre la acción del sol sobre dichos caminos; para todo lo cual se concede el término de quince días, á contar de esta fecha en adelante. Venido ese término, los contraventores, además de pagar los costos que la policía hiciere en tales obras, serán obligados también á pagar, cada uno, cinco pesos de multa.

Jefatura Política de Barba.—Abril 20 de 1880.

VICENTE MONGE.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas.**ORDEN.**

Teniendo informe esta Gobernación de que en algunas casas de esta Ciudad, se ha tratado de cometer en ella el infame delito de incendio: que otras han sido forzadas con el objeto de robar á sus dueños: que en muchos billares establecidos en esta Ciudad, hay reuniones hasta muy tarde de la noche, y que éstas no se pueden disolver por la razón de que éstos no están situados conforme lo ordena la ley; y finalmente, que hay muchos vagos que no se ocupan en otra cosa que de frecuentar en horas incompetentes, las taquillas y billares, se hace necesario tomar medidas serias á este respecto: para evitar tan graves males, que no son otra cosa, que consecuencias de la vagancia, SE ORDENA:

Primero. Que todos los billares establecidos en esta Ciudad, deben estar en pieza redonda, y abrirse y cerrarse conforme lo establece la ley, pensando á su dueño con cinco pesos de multa cada vez que no lo haga, y obligarlo á cerrarlo si no lo coloca como se ordena en la presente.

Segundo. Que toda persona que en los días de trabajo se encuentre en las taquillas, después de las siete de la mañana, se tome por la Policía, y se averigüe de dónde es, cuál es su oficio y en dónde trabaja; si tiene patron se le entregará á éste, y si no se ocupa de nada, haga que busque ocupación; y

Tercero. Que toda persona que se encuentre en la calle, después de las doce de la noche, que á juicio de la Policía sea sospechosa, ésta lo tome y lo mande á la Cárcel, averiguando al siguiente día, lo mismo que lo que se manda respecto á los que se encuentran en las taquillas.—El Señor Agente Principal de Policía, queda encargado de cumplir esta orden, y de hacer que sus subalternos tengan mucho cuidado y vigilancia, especialmente en las noches.

Abril 20 de 1880.

El Gobernador interino,
LEOVIGILDO CASTRO S.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas.**ORDEN.**

Estando perdidas muchas partes de las aceras en los calles "de Piedra" y "del Comercio;" y siendo esto incómodo para los transeuntes, y contra el ornato de una población de la importancia de ésta, SE ORDENA á los dueños de casas y solares de dichas calles, que dentro de quince días, á contar de la fecha de la publicación de

esta orden, deben componer las partes de sus respectivas aceras, que estén malas, y dentro de sesenta días, deben hacerlas en las partes donde no hay; en la inteligencia de que el que no haga lo primero, pagará diez pesos de multa, y lo segundo, veinticinco pesos, sin perjuicio de que uno y otro, se haga por la Policía y por cuenta del dueño del fundo, que sea moroso.

Abril 20 de 1880.

El Gobernador interino,
LEOVIGILDO CASTRO S.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas.**ORDEN.**

Como se aproxima la estación lluviosa, es indispensable y muy necesario, que todos los que tienen casas en esta Ciudad, limpien bien los solares, y que todas las basuras que de ellos recojan, las manden echar al estero, para evitar con esto, que las basuras con las aguas se pudran y exhalen miasmas que son perjudiciales á la salud. También es necesario que los árboles que en ellos existen, los desramen en la parte de abajo, con el fin de que el sol pueda penetrar bien y secar la parte húmeda que contienen los troncos, y de que así el aire sea más puro y ménos nocivo. En consecuencia, todos los dueños de solares, harán dentro de quince días, á contar de la fecha de la publicación de esta orden, en adelante, todo lo que en ella se previene, con apercibimiento, de que pagará diez pesos de multa, todo aquel que no lo haga, sin perjuicio de hacerlo la Policía por cuenta de quien se niegue á hacerlo. El Señor Agente Principal de Policía, queda encargado de hacer cumplir esta disposición, y de mandar limpiar todo lo que corresponde á los edificios Municipales y plazas públicas.

Abril 20 de 1880.

El Gobernador interino,
LEOVIGILDO CASTRO S.

Jefatura Política de la Union.

AVISO.—Con fecha de ayer, se ordeno el depósito de un caballo negro, de regular tamaño, con un lucero en la frente, de andadura y marcado en la paleta izquierda. La persona que se crea con derecho á dicho caballo, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Abril 22 de 1880.

FERNANDO SANABRIA.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del "Leon."—Calle de la Catedral.

Cartago.—La del Doctor Don Domingo Wangüert.

Heredia.—La del Doctor Don Rafael Morales.

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La del Doctor Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Grecia.—La del "Pueblo."

REVISTA EXTERIOR.**Noticias generales.**

De nuestros canjes tomamos las siguientes:

Francia, 17 de Marzo.—Ayer en la Cámara de diputados presentó la izquierda una interpelación preguntando al gobierno la conducta que seguiría respecto de las hermandades religiosas no autorizadas. M. de Freycinet repitió solemnemente su promesa del lunes de que aplicaría las leyes vigentes. Pidió completa libertad de acción, diciendo que siempre estaría pronto á dar cuenta de sus actos. Pidió un voto de confianza por una gran mayoría. Se propuso éste y fué aprobado por 388 votos contra 147. La izquierda extrema no votó. En seguida se aprobó la

ley Ferry, con las enmiendas del Senado.

—Están tan convencidos los jesuitas de que el ministerio está resuelto á que no sigan en Francia, que ya se preparan para emigrar á España y á Bélgica. El sábado habrá un consejo de ministros, en que se decidirán finalmente las medidas que han de tomarse en lo tocante á los jesuitas.

Se cree que el embajador frances en el Vaticano entrará en negociaciones con el Papa, con objeto de conseguir que las congregaciones no autorizadas se sometan á las órdenes del gobierno. Se dice que ya los jefes de los jesuitas han mandado que salgan de Francia todos los de las sociedades que no son franceses.

Se han concluido felizmente las negociaciones entre un ex-diplomático frances y su gobierno para que Francia coopere en una expedicion proyectada por un rico y generoso neo yorkino, Mr. Pierre Lorillard, con objeto de explorar las antigüedades de México. La expedicion saldrá á principios de Abril.

La expedicion se dedicará á estudiar las ruinas de las ciudades aztecas del Yucatan y á descifrar algunos jeroglíficos. Los gastos, unos \$ 60,000, serán sufragados por Mr. Lorillard, con excepcion de \$ 9,000 que da el gobierno frances. Dirigirá la expedicion el explorador científico frances Mr. Charney.

Es digno de elogio el rasgo generoso de Mr. Lorillard en favor de la ciencia. No hay un verdadero museo de curiosidades aztecas. Para estudiar los restos de esa civilizacion hay que ir á Guatemala ó á México. Los resultados de la expedicion de Mr. Lorillard enriquecerán el museo del Louvre, segun su convenio con el gobierno de la república francesa.

—Dicen de París al "Standard" que el comunista frances Félix Pyat, emigrado en Nápoles, ha escrito una carta al general Garibaldi, en la cual dice: "Es preciso concluir con todos los reyes y presidentes. Unid vuestra voz á la de los socialistas franceses para oponerse á la extradicion de Hartman" El general Garibaldi contestó: "Hartmann es acreedor á la estimacion y gratitud de todos los hombres honrados. El asesinato político es el medio secreto de preparar la revolucion."

San Petersburgo, 16 de Marzo.—El general Melikoff continúa absorbiendo todos los poderes del imperio. Ha suprimido la tercera seccion de la cancillería; ha reemplazado á Ghourko y Zouroff y disminuido las atribuciones de sus sucesores. El general Ghourko ha reemplazado en el mando militar de San Petersburgo al general Kostanda. El general Battiano, jefe hasta ahora de uno de los regimientos de la Guardia, ha sido puesto á la cabeza de la policía de la capital, en reemplazo del general Zouroff. Los cuerpos diplomático y consular de San Petersburgo han recibido de la comision directiva de los nihilistas una declaracion impresa, en la cual se repudia el conato de asesinato del general Melikoff. Añade dicha declaracion que el asesino les había propuesto el crimen, y que si los nihilistas lo hubieran aprobado se hubieran tomado las medidas necesarias para que no saliera fallido. El príncipe Orloff, embajador en París, ha tomado habitaciones en San Petersburgo, lo que parece confirmar el rumor de su relevo. El "Golos" publica la contestacion del Consejo municipal de Charkoff á una comunicacion oficial en que se podía la cooperacion de las asambleas rurales para mantener el orden. La carta dice que no habiendo medio ninguno de expresar la opinion pública, ni libertad de discusion, ni un buen

sistema de educacion, no era posible ayudar al gobierno contra la propaganda revolucionaria.

—Una carta de San Peterburgo al "Gnardian" de Manchester, dice: "El nombramiento del general Melikoff para ser verdadero dictador, que parece indicar una determinacion implacable del Czar, realmente no es más que la conciliacion y la transaccion hecha en una forma que no demuestra debilidad ni cesion á las amenazas. El problema de hoy es ceder esa dignidad."

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Abril 22		Termómetro centígrado.	
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
20,50	23,00	20,50	21,33
Viento:			
SE.	NE.	E.	
Estado de la Atmósfera:			
Oscuro.	Oscuro.	Claro y osc.	
Barómetro,	Término medio	26,"326	

La navegacion aérea sin globos.

En el último número de "El Aero nauta" encontramos algunas experiencias sumamente curiosas, respecto á la resolucion del problema de la navegacion aérea con aparatos más pesados que el aire.

El instituto lombardo de Milan, que había fundado un premio de bastante consideracion para aquel que descubriera la direccion de los globos, acaba, á pesar de lo explícito del destino del premio, de dar una prima de 1,500 francos á un aparato de mayor densidad que el aire. Este aparato debido al Señor Eurisco Foslanini, no es en su esencia más que un motor que se eleva en el aire por medio de aparatos análogos á las alas.

Está formado de dos hélices, que giran en sentido contrario, las cuales tienen un metro cuadrado da superficie; pesan reunidas unos 600 gramos.

La máquina y la caldera vienen á pesar 3,900 gramos, lo cual da como resultado total del peso del motor cuatro kilogramos y medio.

La caldera, que está formada por tubos 0,035 milímetros de diámetro, puede contener más de 700 gramos de agua, y su potencia de evaporacion es de 13 kilogramos por hora, su superficie de calefaccion es de un sétimo de metro cuadrado, y puede trabajar hasta 20 atmósferas de presion.

Al empezar los experimentos, dificultades accesorias impidieron utilizar el generador, que fué reemplazado por un recipiente del mismo peso, conteniendo agua á una gran temperatura. Con esta nueva disposicion, el aparato se pudo elevar hasta una altura de cuatro metros. En la segunda experiencia se empleó un depósito de agua menos y entonces la altura de elevacion fué de 13 metros, pudiéndose sostener bastante tiempo en el aire.

La tendencia general hoy día es á verificar la navegacion aérea por medio de aparatos más pesados que el aire, estando demostrado que esto es realizable siempre que el motor no pese más de 6 kilos por caballo de vapor.

En el mismo número se ve la descripcion de una máquina de vapor de 4 caballos de fuerza, que no pesa más que 22,650 gramos, que se emplea en mover un pequeño yacbt sobre el lago de Ginebra.

[De Las Novedades de NuevYork]

Nuevos procedimientos metalúrgicos.—Mr. Jacob Reese, de Pittsburgo, en Pensilvania, segun *El American Manufacturer*, ha hecho un notable descubrimiento en metalúrgica. Dice que puede fundir instantáneamente una barra de acero fundido de una pulgada de diámetro, que no puede fundirse en ménos de cinco minutos por el calor más elevado posible, con solo lanzar contra ella una columna de aire cuya velocidad no baje de 25,000 piés por minuto.

En el instante que el aire toca á la barra se verifica la fusion. Agrega además, que con el calor del horno se requieren muchas horas, algunas veces días, para templar los metales.

Mediante otro descubrimiento que acaba de hacer Mr. Reese, se pueden templar segun asegura, barras de hierro ó de acero á razon de un pié por segundo, con lo que se aumenta la ductilidad del metal un 100 por ciento sin necesidad de otro combustible que el contenido en el metal mismo—á saber libertando el calor latente.

De esta manera se sensibiliza y ensancha el metal y el ensanche se vuelve permanente por el método con que esto se ejecuta: quiere decir que se contrae y vuelve á su límite original.

Ahora bien, el templar y fundir el hierro y el acero en un segundo de tiempo, quizá parezca un absurdo, pero tal es el hecho—que queda reducido á práctica utilidad en las artes.

Relojos luminosos.—Conoceis, dice un colega, los relojes, los papeles y las flores luminosas? Ninguna de estas cosas presenta durante el día en una pieza bien ventilada nada de notable, pero en un cuarto perfectamente oscuro dan una luz bastante intensa, las más veces amarillenta y muy semejante á la que deja un cerillo fosfórico al ser frotado en la pared.

Este prodigio es el resultado de un artículo químico muy sencillo. Gran número de sustancias parecen tener la propiedad de absorber la luz, como otros cuerpos, los metales por ejemplo, tienen la de absorber el calor. El sulfuro de calcio ó fosforo de Canton y el sulfuro de baryto ó fosforo de Bolonia, poseen esa propiedad en grado notable. Expuestos á una luz fuerte, estos fosforos se impregnan de luz, y cuando se encuentran en la oscuridad, dejan escapar, por decirlo así, ó difundirse aquella luz, con lo que parecen luminosos.

Una vez conocido este hecho, fácil es comprender que pulverizando el fosforo de Bolonia, ó de Canton, y extendiendo ese polvo sobre la carátula de un reloj, sobre una tira de papel ó sobre una flor, y fijándolos por medio de una disolucion de goma arábiga, se hace participar aquellos objetos de las propiedades químicas de las sustancias de que están cubiertos, con los que aparecerán luminosos en un lugar oscuro, si antes han estado expuestos á una luz fuerte, como la del Sol ó la eléctrica, y la luz que emitirán será bastante intensa para poder ver la hora que señala el reloj, ó por medio de una anchz tira de papel luminoso, observar los objetos que se acercan á ella.

El huicoltemel.—Leemos en un periódico mexicano, que ha sido descubiertol un árbol en las sierras de Querétaro, al cual los indígecas dan el nombre que antecede y que cura la tisis pulmonar.

Se ponen hastillas del mismo en agua potable, bebiendo de tiempo en tiempo pequeñas porciones de esta infusion. —Esta medicina ha sido ensayada en el primer periodo de esta terrible enfermedad y ha dado siempre excelentes resultados.

Ensayada en el segundo, los ha dado igualmente, aunque no tan pronto como

en el primero.—Talvez exista esta planta aquí y sea conocida bajo otro nombre, y sería bueno que el Honorable Protomedicato de la República hiciese seguir las correspondientes averiguaciones.

[De El Estandarte Católico.]

SECCION DE AVISOS.

Admon. Gral. de Correos.

La correspondencia para Panamá, EE. UU. de América, Europa, etc. se despachará el 26 á las 2 p. m. en lugar del 25.

San José, Abril 23 de 1880.

LA LINTERNA.

Hoy, LEBEWOURST.

Un hermosísimo órgano para Iglesia ó Capilla—24 registros, pedal de una y media octava.—Escultura gótica con dos estatuas, 4 varas de alto, único en el país, por el valor de \$ 1,000.

A. LÖWENTHAL. 6 v 2

AVISO AL PUBLICO.—Habiendo comprado desde el 15 del presente mes las existencias de la relojería de Don Lorenzo Fournier, calle del Comercio, n.º 7, ofrezco mis servicios de relojero, compositor de cajas de música y piezas de joyería.

San José, Abril de 1880.

LUIS SIEBE. 6 v 2

El infrascrito vende un terreno como de 20 manzanas más ó ménos, en el Canton del Puriscal, como á 400 varas al Sur de aquella Plaza.

Para precio y condiciones, entenderse con Filiberto Rosáles en San Vicente de esta Provincia, ó J. Hilarión Cruz en Santiago del Puriscal.

FILIBERTO ROSÁLES 6 v 5

VICTOR OROZCO. Abogado; ha trasladado su estudio á la casa n.º 32, calle del Comercio, Oriente. 16 v 5

PULPERIA DEL CARMEN.—Azucar de Santa-Ana á \$ 8-00 quintal. 6 v 6 d

AVISO.—Se vende ladrillo de construccion en la Ladrillería de Nuestra Señora de Soledad y tambien ladrillo quarteron del que es propio para hacer cornisas.

Las personas que necesiten de dichos materiales, pueden dirigirse al encargado en la misma Ladrillería en su casa de habitacion.

EUFRASIO VALVERDE. 6 v 6

BUEN VINO en casa del que suscribe, 36, Occidente, calle del Seminario.. Oporto y Burdeos en barriles de 200 botellas y de 50 botellas.

San José, Abril 17 de 1880

ENRIQUE TWIGHT. 10 v 6 d

VENDO para concentrar mis trabajos á un solo lugar, mis dos fincas de Tres-Ríos.

La 1ª contiene 14 ó 15 manzanas; 7 de café y 7 de potrero, patio enlosado de ½ manzana, casa de máquinas y fuerza de agua, con una buena casa de habitacion á 400 varas de la plaza principal.

2ª Un terreno de 25 manzanas, de éstas, 13 de café y el resto de potrero y monte, como á 800 varas de la misma plaza principal de Tres-Ríos.

Ambas fincas están en buen estado de cultivo y prometen para el año próximo buena cosecha de café. Además, el lugar se presta para compras.

Para informes, verse los viernes en Tres-Ríos con el que suscribe y entre semana dirigirse á Orosí á su finca.

J. FRANCO. CONEJO, 15 v 11

REALIZACION DE ROPA HECHA, por motivo de viaje, á precios muy reducidos.

Calle de la Universidad, n.º 7, contigua á la casa de los Señores T. Alfaro y C.º

C. CERTAIN. 10 v 6 d

AVISO.—Se vende un billar en muy buen estado, con todos sus útiles, pagadero por muy pequeñas mensualidades. Dirigirse á Don Leonzo de Vars. 15 v 14

DANIEL DOMINGUEZ & HERMANO

Bajo esta razon social se ha establecido en San Salvador una oficina general de negocios. Esta agencia se ocupará de las operaciones siguientes:

Compra de frutos del pais y mercaderías extranjeras, PREVIA REMISION DE FONDOS; venta de frutos del pais y mercaderías extranjeras; compra y venta de letras; compra, venta y conversion de documentos de crédito público; cambio de moneda, cobro de deudas de particulares, siempre que para ello no sea necesario entablar accion judicial; presentacion de órdenes de pago á la Tesorería general, recibo de fondos en depósito, colocacion de los mismos en establecimientos particulares de crédito ó en bancos centro-americanos ó extranjeros, liquidacion de cuentas, y en general, todos aquellos negocios que ocurren frecuentemente en la Capital á los habitantes de los departamentos y que por su pequenez no merecen la pena de un viaje y se abandonan por falta de un agente que se haga cargo de realizarlos. Tambien se proporcionarán informes á los que los soliciten, sobre comercio, agricultura, &c, sin exigir por eso retribucion ninguna.

Garantizan la idoneidad de los Socios, los asociados comerciantes del Salvador, Señores Pérez y Párraga, Blanco y Trigueros, Dorantes y Ojeda.

Compañía General Trasatlántica. Línea de Vapores Franceses.

Se avisa á los embarcadores de café por esta línea, que los vapores de la Compañía toman flete, para los puertos de su carrera, á los mismos precios de las líneas inglesa, "Royal mail" y "Hamburgo."

Para pormenores y más informes enténderse con los Agentes,

DUPRAT ALARD & C^a

"GIMNASIO JOSEFINO".—Estando ya provisto el establecimiento de los aparatos necesarios, y no siendo la especulacion el objeto de la Sociedad, ésta ha dispuesto bajar á un peso la cuota mensual de alumnos.

San José, Abril 6 de 1880.

J. M. SOLANO B., Secretario.

FRANCISCO CANET, ABOGADO.

Ha trasladado su estudio á la calle de la Merced, n^o 6 Sur. 26 v 24d

VENDO las casas número 27 y 29, calle de Carrillo, Oriente; la persona que las necesita, vease con Joaquin Quiros B. en esta ó con el infrascrito en Escasú.

San José, Marzo 31 de 1880.

SALOMON V. ESCALANTE.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, ABOGADO, ofrece sus servicios. Bufete n^o 6, Sur, calle de la Merced.

San José, Febrero 28 de 1880. 26 v 22

PILAS DE PIEDRA para destilar agua, tiene de venta ONORRE SANCHEZ, de superior calidad y muy baratas; se reciben órdenes en esta Imprenta.

PFAU Y BOLLMANN, Alajuela, calle de la Estacion, en frente de la Parroquia. Venta de semillas de flores y hortaliza. 6 v 3 d

JABONERIA HEREDIANA.—Atendiendo á la continua demanda que tenemos de la Capital y sus barrios, y para mayor comodidad de nuestros consumidores, hemos establecido un depósito permanente de jabon y candelas, en el establecimiento de Don Luis Martínez [Antiguo hotel de Roma] donde nuestros clientes encontrarán las mismas ventajas de fábrica.

En candelas, ademas del vendaje acostambreado, se hará un descuento de 3 ujo tomando cinco ó más cajas, ó igual rebaja se hará en el jabon. 14 v 8

MUEBLES de ocasion, mesas para comedor, grandes, pequeñas; colchones de resorte, lana y paja; mantas, lavatorios, servicios de baña para almuerzo y comida; espejos, máquinas de coser, cofres, juego de plata, cuadros, bancos, revólveres. Se venden á precios muy reducidos, en la casa N. 30, calle del Correo, Norte.

D. JENKINS. 8 v 10jd

AVISO A LOS CONSTRUCTORES.—Los infrascritos avisan á los constructores y á las personas á quienes interese, que en la semana entrante quemarán un horno de trescientos mil ladrillos de construccion, de primera calidad.

Las personas que necesiten de ese material, pueden dirigirse al hotel frances, plaza de la Merced, ó á la Ladrillería de la Polvora.

San José, Abril 14 de 1880.

VIGNE & BEAUFUME, 15 v 7 d

AVISO.

A las doce del dia primero del entrante mes de Mayo, y en el mejor postor, se rematarán en la oficina del que suscribe, en su casa de habitacion, calle del Seminario, número 11, Oriente, las fincas siguientes:

1^a—Un terreno con un beneficio de café, compuesto de un patio enlosado, una retrilla, que sirve de quebrador, otra que sirve para trillar y retrillar, cinco pilas, todo de cal y piedra; y una casa con cuatro departamentos y una pieza pequeña, sito en la "Sabanilla de los Granados," distrito quinto de este Canton, constante el terreno como de una manzana, la primera retrilla de catorce varas de diámetro, y la otra de reintidos, y la casa de treinta varas de largo por cinco de ancho, poco más ó ménos, lindante: al Norte, calle en medio, tierras de José Blas Quesada y cafetal de Basilio Cruz: al Sur, calle en medio, propiedad de José María Prado y Remigio Castillo; al Este, con la "Sabanilla de los Granados," terreno municipal; y al Oeste, con propiedad de José María Prado. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 175, folio 135, finca número 16,053 "Oriental," inscripcion número 1; valorado en \$ 9,000.

2^a—Un cafetal llamado "Castro," situado en el mismo punto, distrito y Canton, constante como de dos manzanas, lindante: al Norte, con propiedad de José Nicolás Prado: al Sur, calle en medio, con id. de Nicomedes Chaves. Antonio Jiménez y Juana Calderon; al Este, con propiedad de José Guevara; y al Oeste, con id. de José María Prado y Vicente Viandas; inscrito en el tomo 175, folio 137, finca número 16,054 "Oriental," inscripcion número 1; valorado en \$ 1,200.

3^a—Un cafetal llamado "Barbosa," como de dos manzanas, sito en el barrio de San Pedro del Mojon, distrito quinto de este Canton; lindante: al Norte, con calle pública: al Sur, con propiedad de Sergio Sequeira; al Este, con id. de José María Prado; y al Oeste, con id. de Jesus Cisneros, inscrito en el tomo 121, folio 55, finca número 10,936 "Oriental," inscripcion número 2, valorado en \$ 1,000.

4^a—Otro cafetal, sito en el referido barrio de la "Sabanilla de los Granados," constante de 6,275¹/₂ varas cuadradas, lindante: al Norte, con terreno de José María Prado: al Sur y Este, con terreno de Don Alejandro Aguilar; y al Oeste, con id. de Blas Quesada, inscrito en el tomo 129, folio 449, finca número 11,958 "Oriental," inscripcion número 1, valorado en \$ 200.

5^a—Una casa con un terreno, sito en la misma "Sabanilla de los Granados," lindante: al Norte, con la calle de "Paente de Tierra" y con terreno de José M^o Prado, con éste calle en medio y con id. de Rafael Carbajal, Miguel Sibaja y Fernuna Alvarado: al Sur, con terreno de Juan Zamora y Camilo Cordero: al Este, con id. de Salvador Hernández y Santana Sibaja; y al Oeste, con id. de Ceferino Quesada y Alejandro Aguilar. Consta la casa de once varas de frente por igual fondo, y el terreno, como de dos manzanas, y es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 85, folio 383, finca número 7,007 "Oriental," inscripcion número 3, valorada en \$ 2,000.

6^a—Un terreno cultivado de zacate y café, muy surtido de leña, como de cinco manzanas, sito en "Mata de plátano," barrio de Guadalupe, distrito sexto, Canton primero de esta Provincia; lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Don Buenaventura Carazo: al Sur con potrero de José María Prado y Josefa Ureña: al Este, con potrero de Basilio Cruz; y al Oeste, con terreno de los hijos de Juan Cruz, siendo uno de ellos Rafael del mismo apellido; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 46, folio 124, finca número 3,891 "Oriental," inscripcion número 3; valorado en \$ 1,300.

7^a—Una hacienda llamada "Cármen" compuesta de tres suertes: la primera Oriental, consistente en un terreno, parte de potrero, parte de café y plátanos, sito en "Mata de plátano" de Guadalupe, distrito y Canton citados, constante como de dos manzanas; lindante: al Norte, rio de por medio, con propiedad de Fabian Burgos: al Sur, calle en medio, con propiedad de Eugenio Echaudi: al Este, con propiedad de Micaela Quesada; y al Oeste, con propiedad de José María Prado; inscrita en el tomo 155, folio 425, finca número 14,366 "Oriental," inscripcion número 2.—La segunda suerte consiste en un potrero como de dos manzanas, sito en el mismo lugar, lindante: al Norte, rio en medio, con tierras de Jesus Morales y Fabian Burgos: al Sur, calle en medio, con terreno de Santana Sibaja y Manuel Mora: al Este, con terreno de Toribio Cruz; y al Oeste, con id. de Trinidad Madriz, inscrito en el tomo 153, folio 55, finca número 13,936 "Oriental," inscripcion número 2.—La tercera suerte, ó sea la Occidental, consiste en un potrero como de cinco manzanas en el mismo punto, lindante: Norte, rio de Torres en medio, propiedades de Hermenegildo Araya y Jesus Morales: al Sur, calle pública en medio, cafetal de Santana Sibaja: al Este, con potrero de Josefa Villalta; y al Oeste, con propiedades de Hermenegildo Araya y José María Ramírez; inscrita en el tomo 146, folio 33, finca número 13,385 "Oriental," inscripcion número 1. Hoy la mitad de esa hacienda está cultivada de café y la otra de potrero; valorada en \$ 4,000.

8^a—El cuadro número trece de los tabacales, cultivado de potrero, sito en el distrito y Canton referidos, constante de veintinueve manzanas cuatro mil cuatrocientas diez varas cuadradas, lindante: al Norte y Sur, con calles públicas: al Este, con propiedad de Ramon Aguilar; y al Oeste, con id. de Rafael Vargas; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 108, folio 567, finca número 9,441 "Oriental," inscripcion número 3, valorado en \$ 5,000.

Esas fincas pertenecen á Don José María Prado y Ureña, y para pagar á sus acreedores, de acuerdo con éstos, hará el infrascrito el remate como apoderado generalísimo de aquél; siendo admisibles las posturas que se hagan hasta por las 2 terceras partes del valor.

San José, Abril 19 de 1880.

P. PÉREZ Z.

MOVIMIENTO

DE CORREOS EN EL MES DE ABRIL.

Table with columns: Interior y Exterior, SALIDAS (DIAS, HORAS), LLEGADAS (DIAS, HORAS). Lists routes to America del Sur, EE. UU., and other regions with departure and arrival times.

El Despacho estará abierto: de 6 1/2 á 9 a. m., de 10 1/2 á 2 p. m. y de 5 1/2 á 6 1/2 p. m. diariamente.—Los dias festivos: de 11 a. m. á 1 p. m. y de 3 1/2 á 4 p. m.

Administracion General de Correos.—San José, Abril 1^o de 1880.

J. LORENZO Y BARRETO.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de

Abril de 1880.

Table with columns: Dias, Fechas, Sale de Puntarenas, Llega al Bebedero, Regresa á Puntarenas. Shows schedule for the General Guardia steamship.

Administracion de Correos.—Puntarenas, Abril 1^o de 1880.

V^o B^o J. LORENZO Y BARRETO.

El Administrador.

MAURICIO L. MADURO.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de Abril de 1880.

Table with columns: Dias, Fech., Sale de Puntarenas, Llega al Tendal, Regresa á Puntarenas. Shows schedule for the General Cañas steamship.

Administracion de Correos.—Puntarenas, Marzo 1^o de 1880.

V^o B^o J. LORENZO Y BARRETO.

MAURICIO L. MADURO.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.